

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo saldos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este BOLETÍN de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de los mismos; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de Diciembre y áñada, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 4 de Marzo de 1915.)

Gobierno civil de la provincia

DON MANUEL MIRALLES SALABERT,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA DE LEÓN.

Hago saber: Que presentada en este Gobierno por D. Bernardo Fernández, vecino de Riello, una instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para instalar una central de energía eléctrica en el río Omaña, término municipal de Campo de la Lomba, y las correspondientes redes de transporte de fluido, con destino á la molinería y alumbrado del pueblo de Riello, he acordado, conforme al artículo 15 del Reglamento reformado de 7 de Octubre de 1904, señalar un plazo de treinta días, para que durante él puedan formular sus reclamaciones las personas ó entidades interesadas; advirtiendo que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

León 1.º de Marzo de 1915.

M. Miralles Salabert.

OBRAS PÚBLICAS

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de construcción de un muro de contención en el kilómetro 88 de la carretera de León á Caballos, he acordado, en

cumplimiento de la Real orden de 5 de Agosto de 1910, hacerlo público, para que los que crean deber hacer alguna reclamación contra el contratista, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican las obras, que es el de Villablino, en un plazo de veinte días; debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir á la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, á contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN.

León 1.º de Marzo de 1915.

El Gobernador civil,

M. Miralles Salabert.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Como ampliación á lo dispuesto en la regla 9.ª de la Real orden dictada con fecha 26 de Enero último, acerca de la ayuda económica que el Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad, prestarán las Juntas provinciales y locales para sufragar los gastos que ocasione la publicación del boletín oficial *Pro Infancia*, y los concursos de premios nacionales,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que esa Junta de su presidencia, y las locales de la provincia, contribuyan á los fines indicados, con el 2 por 100 del ingreso líquido que obtengan, procedente del impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos, á contar desde el día 1.º del próximo mes de Marzo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1915.—A. Sánchez Guerra.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad de...

(Gaceta del día 27 de Febrero de 1915.)

MINAS

DON JOSE REVILLA,

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA

Hago saber: Que por D. Benigno Gonzalez Alvarez, vecino de Bembibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Febrero, á las once y diez, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de huila llamada *Santa Bárbara*, sita en el paraje «Peña Oscura», término de Arzanza, Ayuntamiento de Bembibre. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida una calicata, en el camino vecinal que va de Arzanza á Nocedo, en el citado paraje de «Peña Oscura», y desde él se medirán 100 metros al N., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 600 al E., la 1.ª; de ésta 300 al S., la 2.ª; de ésta 800 al O., la 3.ª; de ésta 300 al N., la 4.ª, y de ésta con 200 al E., se llegará á la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizad el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 23 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.361. León 19 de Febrero de 1915.—J. Revilla.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É INFUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En vista de las Leyes é Instrucciones vigentes en la materia, la Ha-

cienda se ha incautado de una parcela de terreno sobrante en el kilómetro 32 de la carretera de Ponferrada á La Espina, término municipal de Toreno.

Y teniendo solicitada D. Rubstiano Alvarez, vecino de Matorrosa, la adjudicación de dicha parcela, se hace público; advirtiéndose á los que se creen con mejor derecho, que pueden hacer las oportunas reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en el plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León 2 de Marzo de 1915.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, José Castañón.

Junta municipal del Censo electoral de Villaselán

ACTA de sorteo de mayores contribuyentes que han de formar parte de esta Junta como Vocales ó suplentes en el bienio de 1916 á 1917.

En Villaselán, á 11 de Febrero de 1915, reunió la Junta municipal del Censo, con asistencia de los señores: Presidente, D. Benito Bartolomé; Vicepresidentes, D. Luis Revuelta y D. Feliciano Lazo; Vocales, D. Juan Ajenjo y D. Gregorio Fernández; Secretario, D. Fernando Fernández; y previa citación de los mayores contribuyentes que tienen voto en la elección de Compromisarios para Senadores, el Sr. Presidente manifestó que en virtud de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, y de conformidad con la regla 16.ª de la Real orden de 16 de Septiembre del mismo año, la Junta procedió á designar por sorteo los dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que deben ser Vocales en el próximo bienio de 1916 á 1917, y otros dos suplentes de los mismos.

Al efecto, se procedió colocando en una urna los nombres escritos en papeletas de los mayores contribuyentes que figuran en la lista que por conducto del Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo se ha recibido, facilitada por la Delegación de Hacienda, y extraídas dichas papeletas una á una por el Sr. Presidente, en número de cuatro, resulta-

ron nombrados D. Froilán de Lucas Fernández y D. Luis Fernández Díez, para Vocales, y D. Aureliano González Fernández y D. Apolinar Pacho Llamas, para suplentes de los mismos.

Terminada esta operación, se

acordó remitir esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y remitir una copia certificada al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos y en conformidad con las reglas 16.ª y 17.ª de la referida Real orden de 16 de Sep-

tiembre de 1907.—El Presidente, Benito Bartolomé.—Vocales: Vicepresidente 1.º, Luis Ravueña.—Vicepresidente 2.º, Feliciano Lazo.—Gregorio Fernández.—Juan Ajenjo. Rubricado por todos.
Es copia, para remitir al Sr. Go-

bernador civil.—El Presidente, Benito Bartolomé.—Vicepresidentes: Luis Ravueña.—Feliciano Lazo.—Vocales: Gregorio Fernández.—Juan Ajenjo.—Secretario, Fernando Fernández.

MONTES DE UTILIDAD PUBLICA

INSPECCIÓN I.ª

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Ejecución del plan de aprovechamientos, para el año forestal de 1914 á 1915, aprobado por Real orden de 29 de Septiembre de 1914

PRIMERAS SUBASTAS DE VARIOS APROVECHAMIENTOS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan á pública subasta los aprovechamientos que se detallan en los siguientes cuadros. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que en los mismos cuadros se expresan; rigiendo para la celebración de estos actos y para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales que contiene la adición del BOLETIN OFICIAL del día 29 de Octubre de 1914

CAZA

Número del monte	Término municipal	Nombre del monte	Perteneencia	Duración del arriendo	Tasación anual — Pesetas	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Indemnizaciones anuales — Pesetas Cts.
						Mes	Día	Hora	
27	Rabanal del Camino.	Abasedo	Viforcós.	5 años	60	Abril.	7	10	10
34	Idem	Sierra de Argañoso	Argañoso.	Idem	100	Idem	7	10 1/2	10
35	Idem	Idem de Viforcós	Idem	Idem	120	Idem	7	11	10
56	Idem	El Sierro	Rabanal	Idem	100	Idem	7	11 1/2	10
129	Cabrillanes	Barbeta	Meroy y Somiedo	Idem	15	Idem	7	9	10
150	Idem	La Bueriza	Meroy	Idem	15	Idem	7	9 1/2	10
151	Idem	Idem	Lago	Idem	15	Idem	7	10	10
152	Idem	Bergaco	Mena	Idem	15	Idem	7	10 1/2	10
153	Idem	Carcedo	Piedraflita	Idem	15	Idem	7	11	10
154	Idem	Corverín y La Mata	San Félix	Idem	15	Idem	7	11 1/2	10
155	Idem	Corraína y otros	La Riera	Idem	15	Idem	7	12	10
159	Idem	Mozoquil y agregados	Vega de los Viejos	Idem	15	Idem	7	12 1/2	10
157	Idem	Monte abajo y otro	Piedraflita	Idem	15	Idem	7	15	10
158	Idem	Monte alto y otro	Cabrillanes	Idem	15	Idem	7	15 1/2	10
159	Idem	La Mora y agregados	Quintanilla	Idem	15	Idem	7	14	10
140	Idem	El Pando	Idem	Idem	15	Idem	7	14 1/2	10
141	Idem	Pandito y Las Sierras	Las Murias	Idem	15	Idem	7	15	10
142	Idem	La Polesa	Maroy y El Puerto	Idem	15	Idem	7	15 1/2	10
145	Idem	Prado	Idem y Vega	Idem	15	Idem	7	16	10
144	Idem	Rebezo y agregados	La Cuesta y sus barrios	Idem	15	Idem	7	16 1/2	10
145	Idem	Roza y Vigueras	Torre de Babia	Idem	15	Idem	7	17	10
146	Idem	Valdepiornedo y otros	Peñalba	Idem	15	Idem	7	17 1/2	10
195	Riello	Cornuco y Las Vallinas	Celde y Los Horrios	Idem	50	Idem	3	9 1/2	10
200	Idem	El Peñedo y otro	La Veilla	Idem	50	Idem	3	10	10
201	Idem	Peña Fermigiera	La Omeñuela	Idem	50	Idem	3	10 1/2	10
212	Idem	La Viñuela	Oterico	Idem	50	Idem	3	11	10
220	San Emiliano	Abedular y otros	Riolego	Idem	25	Idem	8	9	10
225	Idem	Carollo y otros	Villasecho	Idem	25	Idem	8	9 1/2	10
226	Idem	Cuesta de Lago y otros	La Mijia	Idem	25	Idem	8	10	10
227	Idem	Cuelo pequeño y otros	Pinos	Idem	25	Idem	8	10 1/2	10
230	Idem	Matasola y otros	Torrestío	Idem	25	Idem	8	11	10
252	Idem	Regañin y agregados	Torrebarrio	Idem	28	Idem	8	11 1/2	10
255	Idem	Rubias y otros	Genestosa	Idem	25	Idem	8	12	10
475	Cistierna	Valdecarreras y agregados	Vidanes	Idem	25	Idem	3	11 1/2	10
479	Lillo	Pandote y Barbadillo	El Campo	Idem	100	Idem	7	11 1/2	10
484	Idem	El Valle y La Rosa	Sotle	Idem	100	Idem	7	12	10
487	Maraña	Marañel	Maraña	Idem	100	Idem	4	12 1/2	10
532	Vaidarruede	Vanduritel	Soto	Idem	50	Idem	4	11 1/2	10
590	Cubillas de Rueda	Canto alto y agregados	Villapadrierna	Idem	50	Idem	5	10	10
632	Idem	Majada de Setibar	Palacios	Idem	50	Idem	5	10 1/2	10
635	Idem	Idem	Quintanilla	Idem	50	Idem	5	11	10
634	Idem	Monte de Cubillas	Cubillas	Idem	50	Idem	5	11 1/2	10
635	Idem	Idem de Vega de Monasterio	Vega de Monasterio	Idem	50	Idem	5	12	10
673	La Pola de Gordón	Abasedo y otro	Buiza	Idem	40	Idem	6	9	10
674	Idem	Ardarnelo y otro	Geras	Idem	40	Idem	6	9 1/2	10
675	Idem	Bustillo y otro	Idem	Idem	40	Idem	6	10	10
677	Idem	Faedillo y Viescas	Vega de Gordón	Idem	40	Idem	6	10 1/2	10
683	Idem	Paso del Oso y otro	Geras	Idem	40	Idem	6	11	10
687	Idem	La Solana y otro	Folledo	Idem	40	Idem	6	11 1/2	10
689	Idem	Idem é Idem	Buiza	Idem	40	Idem	6	12	10
731	La Robla	Monte grande y Tablado	Alcedo	Idem	50	Idem	7	9	10
735	Idem	Rabizo y sus agregados	La Robla	Idem	50	Idem	7	9 1/2	10
738	Idem	Vaites cruzados y otros	Brugos	Idem	50	Idem	7	10	10
733	Santa Colomba de Curueño	Perales y agregados	La Mata	Idem	105	Idem	6	12	10
734	Idem	Idem é Idem	Pardesivil	Idem	90	Idem	6	12 1/2	10

CANTERAS

Número del monte	Término municipal	Nombre del monte	Perteneencia	Sitio del que ha de extraerse la piedra	Clase de aprovechamientos	Metros cúbicos que corresponden al año	Duración del arriendo	Tasación anual	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Indemnizaciones anuales
									Pesetas	Mes	Día	
387	Puente de Domingo Flórez	Couto y otros	San Pedro	Los Galerpos	Pizarra	100	10 años	200	Abril	5	10	50
387	Idem	Idem	Idem	Las Meanas	Idem	100	Idem	200	Idem	5	10 1/2	50
387	Idem	Idem	Idem	La Fraga	Idem	50	Idem	100	Idem	5	11	30
451	Cistierna	La Peralina	Cistierna	Cantera	Arquilla	100	5 años	130	Idem	3	12	50
479	Lillo	Pandote y otro	El Campo	Idem	Piedra	60	Idem	75	Idem	7	12 1/2	15
506	Renedo de Valdetuejar	Canto y agregados	San Martín	Idem	Idem	50	Idem	100	Idem	3	15	25
707	La Rob'a	Valdelaseguas	Llanos	Idem	Idem	300	Idem	150	Idem	7	10 1/2	15

VARIOS

Número del monte	Término municipal	Nombre del monte	Perteneencia	Rámaje	Pastos	Brozas	Genciana	Tasación	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Indemnizaciones
									Estérens	Número y clase de ganados	Estérens	
1	Garrafo	Pardemillera	Al Estado	100 roble				75	Abril	4	11 1/2	35 75
1	Idem	Idem	Idem		100 lanar y 8 cabrío				Idem	4	12	32 60
1	Idem	Idem	Idem			400		120	Idem	4	12 1/2	92 80
428	Boca de Huérgano	La Hoz	Llanaves				100	250	Idem	8	12	25
524	Riño	Hornas y agregados	Riño y La Puerta			200		60	Idem	9	12 1/2	60 80

León a 19 de Enero de 1915.—El Inspector general, Ricardo Acebal.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Rioseco de Tapia

Incluidos en el aliatamento para el actual reemplazo, los mozos que se relacionan, cuyo paradero se ignora, así como el de alguno de los padres de los mismos, por el presente se les cita para que el día 7 del próximo mes de Marzo comparezcan en esta Casa Consistorial, a las diez de la mañana, en que se verificará la clasificación y declaración de soldados, para ser oídos, y puedan exponer lo que les convenga; con la prevención de que de no hacerlo, se les instruirá expediente de prófugos.

Mozos que se citan

- Número 1.º.—Cipriano Fuertes Fontano, hijo de Juan y Lorenza.
 - Núm. 2.—Isaac García Alvarez, de Leonardo y Leonor.
 - Núm. 4.—Angel Alvarez Rodriguez, de Francisco y Maria.
 - Núm. 5.—Juan Fuertes Lobo, de Gabriel y Balbina.
 - Núm. 6.—Miguel Román Alonso, de Frohán y Faustina.
 - Núm. 13.—Alfredo Fernández Arroyo, de Victor y Filomena.
 - Núm. 15.—Angel García Alvarez, de Antonio y Agustina.
- Rioseco de Tapia 28 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Gaspar Zapico.

Alcaldía constitucional de Toral de los Guzmanes

Confeccionado el repartimiento de consumos, devuelto por la Administración de Hacienda, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Toral de los Guzmanes 1.º de

Marzo de 1915.—El Alcalde, Salustiano Flórez.

Alcaldía constitucional de Cimanes de la Vega

El padrón de cédulas personales de este Municipio, del año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Cimanes de la Vega 25 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Germán Cadenas.

Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos

Por término de ocho días queda expuesto al público en esta Secretaría, el repartimiento de arbitrios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio y año actual, con objeto de que los vecinos contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren procedentes.

Vega de Valcarlos 28 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Nicolás Santín.

Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo

Verificado en sesión pública ordinaria, de 15 del actual, el sorteo de los señores contribuyentes que, en concepto de vocales asociados, han de formar parte de la junta municipal de este término, durante el año de 1915, a tenor de lo dispuesto en el art. 68 de ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª

- D. Cándido Carbajo Martínez
- » Blas Carbajo Martínez
- » Clemente Ferrero Amez

Sección 2.ª

- D. Bonifacio González Prieto
- » Francisco Mayo Mayo
- » Francisco Grande Quintanilla
- » Miguel Prieto Cabero Paz

Sección 3.ª

- D. Gonzalo Vázquez del Pozo
 - » Ricardo Cuevas Vázquez
- En Santa María del Páramo a 15 de Febrero de 1915.—El Alcalde-Presidente, Miguel Tagarro.—Por A. del Ayuntamiento: El Secretario, Leopoldo Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Trabadelo

Para oír reclamaciones, por espacio de diez días, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el año actual.

Trabadelo 24 de Febrero de 1915. El Alcalde, José Silva.

JUZGADOS

Don Alfonso Muñoz Folguera, Juez interino de primera instancia de este partido, por usar de licencia el propietario.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos á instancia del Procurador D. Manuel Martínez Rajo, en representación de D. Manuel Grande Nieto, contra D. Isidro Parada Maralra, ambos de estos vecinos, sobre reclamación de cantidad, se saca á pública subasta, la finca siguiente:

Una mina de hulla, nombrada «Maria del Rosario Luisa», expediente número cuatro mil ciento noventa, sita en término de Tremor de Abajo, paraja nombrado «Bardaluid», partido judicial de Ponferrada, provincia de León, de treinta pertenencias, ó sean trescientos mil metros cuadrados de extensión. Son

sus líneas de demarcación, las siguientes: desde Poniente á la auxiliar estaca, rumbo Norte, quince grados, diecinueve minutos Oeste, cuatrocientos metros de longitud, sitio de los mojoneros las paredes de Cartoya; de auxiliar á primera, rumbo Este-Norte, doscientos metros de longitud, el mismo sitio de los mojoneros; de primera á segunda, rumbo Sur-Este, cuatrocientos metros de longitud, sitio de los mojoneros, Bardaluid; de segunda á tercera, rumbo Oeste-Sur, cien metros y el mismo sitio de los mojoneros; de tercera á cuarta, rumbo Sur-Este, quinientos metros, sitio del mojón Bargañosos; de cuarta á quinta, rumbo Oeste-Sur, trescientos metros y el mismo sitio del mojón; de quinta á sexta, rumbo Sur-Este, ochocientos metros, sitio del mojón las paredes de Cartoya; de sexta á séptima, rumbo Este Norte, cien metros y el mismo sitio del mojón; de séptima á octava, rumbo Noroeste, cien metros y el mismo sitio del mojón; de octava á auxiliar, rumbo Este-Norte, cien metros; inscrita en concesión á favor del D. Isidro Parada Moreiras, y valorada en cinco mil pesetas.

Se hace constar que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el diez por ciento del tipo de subasta, que es el de las cinco mil pesetas en que fué tasada la finca, y que la subasta tendrá lugar, alternativamente, en la sala de audiencia de este Juzgado y en el de Ponferrada, el día veintiseis de Marzo próximo, á las doce.

Dado en Benavente á veinticuatro de Febrero de mil novecientos quince.—Alfonso Muñoz.—P. S. M., Sebastián Canín.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Claustro electoral para el año de 1915

LISTA definitiva para la elección de Senador por el Distrito Universitario de Oviedo, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º y 13 de la ley de Elección del Senado, de 8 de Febrero de 1877, y la de 21 de Agosto de 1896, aprobada por el Claustro Universitario en sesión de 30 de Enero del presente año.

Número de orden	NOMBRES	FACULTAD
	<i>Rector</i>	
1	Sr. D. Aniceto Sela y Sampi.....	Derecho
	<i>Catedráticos numerarios de la Universidad</i>	
2	Sr. D. Victor Díez Ordóñez y Escandón	Idem
3	Excmo. Sr. D. Fermín Canella y Secades	Idem
4	Sr. D. Justo Alvarez Amandi.....	Filosofía y Letras
5	» » Gerardo Berjano y Escobar.....	Derecho
6	» » José M.º Regello Jove y S. Bravo	Idem
7	» » Armando González Rúa y Muñiz	Filosofía y Letras
8	» » Enrique Urlos y Gras	Ciencias Físico-Químicas
9	» » Melquiades Alvarez y González.	Derecho
10	» » Demetrio Espurz y Campedarbe	Ciencias Físico-Matemáticas
11	» » Fernando Pérez Bueno	Derecho
12	» » Enrique de Benito y de la Llave.	Idem
13	» » Federico de Onís y Sánchez.....	Filosofía y Letras
14	» » Jesús Arias de Velasco y Lugico	Derecho
15	» » José María Frontera y Aurecochea.....	Ciencias Físico-Matemáticas
16	» » Manuel Miguel Travassas	Derecho
17	» » Rafael Acosta é Ingott	Idem
18	» » Isaac Galcerán y Cifuentes.....	Idem
19	» » Antonio García Banús.....	Ciencias Químicas
20	» » José María Alvarez Vijande y Fernández de Luanco.....	Ciencias Exactas
	<i>Profesores Auxiliares</i>	
21	Sr. D. Leopoldo Escobedo y Carbajal.	Derecho
22	» » Angel Corujo Valvidres.....	Idem
23	» » José Buyla y Godino	Idem
24	» » Regello Masip y Fueyo.....	Ciencias Exactas
25	» » Gonzalo Brañas y Fernández.....	Ciencias Físico-Químicas
26	» » Miguel de la Villa y García.....	Derecho
27	» » Francisco Javier Rubio y Vidal.....	Ciencias
28	» » Benito Alvarez Buyla y Lozana	Idem
29	» » Augusto Díez Carbonell	Filosofía y Letras
30	» » Armando Alvarez y Rodríguez.....	Derecho
31	» » Ramón Prieto y Bances.....	Idem
	<i>Doctores matriculados</i>	
32	Sr. D. Ruperto Alvarez Arenas y Vereterra	Idem
33	» » José González Alegre	Idem
34	» » Bernardino Alvarez Arenas y Vereterra.....	Idem
35	» » Alejandro Salmean y Gotardona.....	Idem
36	Excmo. Sr. D. Nicolás Suárez-Inclán y G. Llanos.....	Idem
37	Sr. D. Fernando González Valdés Riestra.....	Medicina
38	» » Aquilino Suárez Infesta.....	Idem
39	» » Felipe Muñiz Blanco.....	Idem
40	» » Severino Julián Miranda.....	Derecho
41	» » Luis Muñiz Miranda Valdés.....	Idem
42	» » Luis Vigil Escalera.....	Idem
43	» » Secundino de la Torre y Orviz	Idem
44	» » Juan F. de Asís Bances y M. Conde.....	Idem
45	» » Ramón Bautista Clavería y G. Codes	Medicina
46	» » Cipriano Alvarez Pedrosa y Panjul.....	Derecho
47	» » Pedro Rodríguez-Arango y F. Cortina.....	Idem
48	» » Celestino Graño y Caubet.....	Farmacía
49	» » José María Suárez de la Puerta.....	Medicina

Número de orden	NOMBRES	FACULTAD
50	Sr. D. Cándido Díaz Pereiro	Medicina
51	» » Calixto de Rato Rocas.....	Idem
52	» » José María Pérez Gutiérrez.....	Idem
53	» » Arturo García López.....	Idem
54	» » Segundo Isaac de las Pczas y Langre.....	Derecho
55	» » Mariano Domínguez Berrueta.....	Ciencias Físicas
56	» » Federico Aragón Escacena.....	Ciencias Naturales
57	» » José López de Ocaña y Bango.....	Medicina
58	» » Ignacio Bermúdez y Sela.....	Derecho
59	» » Eduardo Alvarez Cuervo.....	Idem
60	» » Felipe Bareño y Arroyo.....	Filosofía y Letras
61	» » Vicente Serrano y Puente.....	Idem
62	» » Francisco Carrillo y Guerrero.....	Idem
63	» » Manuel Martínez y de Baio.....	Medicina
64	» » Antonio Ortega Jiménez.....	Idem
65	» » Baldomero González Valledor.....	Idem
66	» » Graciano Sela y Sela.....	Derecho
67	» » Pío Blanco Ardinas.....	Idem
68	» » Juan Marco y Montán.....	Ciencias Físico-Matemáticas
69	» » Santiago Urlas y Morán.....	Derecho
70	» » José Santaló y Rodríguez.....	Idem
	<i>Directores de Institutos</i>	
71	Sr. Director del Instituto general y técnico de.....	Oviedo
72	» Director del Instituto general y técnico de.....	León
73	» Director del Instituto general y técnico de.....	Gijón
	<i>Directores de los Escuelas Especiales</i>	
74	Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios de.....	Oviedo
75	» Director de la Escuela Industrial de.....	Gijón
76	» Director de la Escuela Superior de Comercio de.....	Idem
77	» Director de la Escuela de Veterinaria de.....	León
78	» Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de.....	Oviedo
79	» Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de.....	León
80	» Director de la Escuela Elemental de Comercio de.....	Oviedo
81	» Director del Instituto Náutico de.....	Gijón

Oviedo 1.º de Febrero de 1915.—El Rector, *Aniceto Sela*.—El Secretario general, *Facundo Pedrosa*.

Reguera Pérez (Pascino), hijo de Cefirino y de Ignacio, natural de Santas Martas (León) de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,642 metros, domiciliado últimamente en Santas Martas, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de León, para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en esta plaza, ante el Juez Instructor, D. José García Pumarada, primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería de Andalucía, núm. 52, de guarnición en Santaña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santaña 9 de Febrero de 1915.—El Juez Instructor, José García.

Caja de Recluta de León, para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en esta plaza, ante el Juez Instructor, don José García Pumarada, primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería de Andalucía, núm. 52, de guarnición en Santaña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santaña 9 de Febrero de 1915.—El Juez Instructor, José García.

Sindicato de riegos de Barrio de Nuestra Señora

El Presidente de este Sindicato convoca á todos sus partícipes á junta general ordinaria, que se ha de celebrar el 28 del corriente, á las dos de la tarde, en la Casa-Escuela de dicho Barrio, cuya reunión es para dar á saber el estado de fondos, presentar el presupuesto para el presente año y memoria semestral, y desde este día hasta el 4 de Abril, de r altas y bajas en Secretaría, y demás asuntos competentes á esta Comunidad.

Barrio y Marzo 4 de 1915.—El Presidente, Gerardo Viejo.

Imprenta de la Diputación provincial